

Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 53).

Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Duodécimo.—La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

14486 CORRECCIÓN de erratas de la Orden de 20 de marzo de 1984 por la que se nombra el Jurado para el examen y calificación de los trabajos presentados al concurso de Prensa, de Radio y Televisión, sobre la Lotería Nacional, año 1983.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 118, de fecha 17 de mayo de 1984, a continuación se formula la oportuna rectificación.

En la página 13573, segunda columna, primero, Vocales, segundo y tercer párrafo, donde dice:

«Ilustrísimo señor don Juan Tapia Nieto, Jefe del Gabinete de Información y Relaciones Exteriores del Ministerio de Economía y Hacienda.

Ilustrísimo señor don Juan Tapia Nieto, Jefe del Gabinete de Información y Relaciones Exteriores del Ministerio de Economía y Hacienda.»

Debe decir:

«Ilustrísimo señor don Enrique de Aguinaga López, Secretario Técnico de la Federación de Asociaciones de la Prensa de España.

Ilustrísimo señor don Juan Tapia Nieto, Jefe del Gabinete de Información y Relaciones Exteriores del Ministerio de Economía y Hacienda.»

14487 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 26 de junio de 1984

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	157,490	157,950
1 dólar canadiense	119,901	120,333
1 franco francés	18,344	18,396
1 libra esterlina	212,611	213,728
1 libra irlandesa	172,294	173,319
1 franco suizo	67,525	67,825
100 francos belgas	276,886	277,807
1 marco alemán	56,298	56,528
100 liras italianas	9,157	9,183
1 florín holandés	49,976	50,770
1 corona sueca	19,193	19,261
1 corona danesa	15,369	15,419
1 corona noruega	19,729	19,799
1 marco finlandés	26,623	26,729
100 chelines austriacos	802,292	806,591
100 escudos portugueses	108,576	108,974
100 yens japoneses	66,297	66,589

MINISTERIO DEL INTERIOR

14488 ORDEN de 20 de marzo de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, por la que se falla el recurso contencioso-administrativo presentado por don Tomás Hurtado Raposo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Sección Primera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una don Tomás Hurtado Raposo, como demandante, y

de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 19 de julio de 1982, se ha dictado sentencia con fecha 22 de diciembre de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando como estimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Luis Santía Viada, en nombre y representación de don Tomás Hurtado Raposo, contra resolución dictada en reposición por el Ministro del Interior de 19 de julio de 1982 confirmatoria de la de 8 de mayo de 1982 que denegó al recurrente la percepción del complemento de jornada de acuerdo con el coeficiente cinco. Las que anulamos por su no conformidad a Derecho. Establecemos que debe satisfacerse al mismo dicho complemento con aplicación del coeficiente que corresponde al puesto de trabajo desempeñado y servicios prestados con la consideración de funcionarios del Cuerpo General Técnico; abonándosele el mismo, y los atrasos desde enero de 1981, lo que se realizará liquidándolos en trámite de ejecución de sentencia sin que hagamos expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales junto con el expediente en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud y de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 6.5 del Decreto número 315/1964, de 7 de febrero, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Madrid, 26 de marzo de 1984

BARRIONUEVO PEÑA

Ilmo. Sr. Subsecretario.

14489 RESOLUCION de 4 de abril de 1984, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, a don José Ferrer Serra.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12).

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado», la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, a don José Ferrer Serra.

A esta condecoración le es de aplicación la extensión del artículo 165-2-10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 4 de abril de 1984.—El Subsecretario, Rafael Vera Fernández-Huidobro.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

14490 RESOLUCION de 12 de junio de 1984, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por las expropiaciones motivadas por las obras de zona del canal de Monegros, tramo IV, tubería de abastecimiento para la zona sur de la sierra de Alcubierre. Expediente número 4. Término municipal de Pallaruelo-Sarriena (Huesca).

Por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, artículo 42, b), fueron declaradas de urgente ejecución las obras de referencia, a fin de que sea de aplicación en las expropiaciones el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que tiene conferidas el excelentísimo señor Delegado del Gobierno en esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Pallaruelo de Monegros, Sarriena (Huesca), para el día 9 de julio de 1984 y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Pallaruelo de Monegros, Sariñena (Huesca) o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los

derechos que al efecto determine el mencionado artículo 52, en su párrafo 3.º

Zaragoza, 12 de junio de 1984.—El Ingeniero Director, José Antonio Vicente Lobera.—Rubricado.—8.693 E.

RELACION QUE SE CITA

Número de la finca	Nombre, apellidos y domicilio del titular	Datos de las fincas			Observaciones
		Situación	Superficie a ocupar — Ha	Clase o cultivo	
1-a	Sociedad de comunes. Pallaruelo de Monegros.	La Balsa de Monegros.	0,1055	Erial p. uca.	Servidumbre de paso.
1-b			0,6910	Erial p. uca.	Ocupación temporal.
2-a	Rafael Barrio Pueyo.—Pallaruelo de Monegros.	La Balsa Gradillo.	0,0005	Cereal secano 1.	Servidumbre de paso.
2-b			0,0345	Cereal secano 1.º	Ocupación temporal.
3	José Pueyo Barrieras.—Pallaruelo de Monegros.	La Balsa Gradillo.	0,0170	Cereal secano 1.º	Ocupación temporal.
4-a	José Lasierra Masogro.—Pallaruelo de Monegros.	La Balsa Gradillo.	0,0480	Cereal secano 1.º	Servidumbre de paso.
4-b			0,1015	Cereal secano 1.º	Ocupación temporal.
5-a	Sociedad de comunes.—Pallaruelo de Monegros.	La Preseguera.	0,1400	Erial p. uca.	Servidumbre de paso.
			0,3050	Erial p. uca.	Ocupación temporal.
6-a	Gonzalo Casanovas Marco. — Pallaruelo de Monegros.	La Preseguera.	0,0092	Inculto uca.	Servidumbre de paso.
6-b			0,0230	Inculto uca.	Ocupación temporal.
7-a	Sociedad de comunes.—Pallaruelo de Monegros.	La Preseguera.	0,0145	Erial p. uca.	Servidumbre de paso.
7-b			0,0360	Erial p. uca.	Ocupación temporal.
8-a	Pablo Ruata Asin.—Pallaruelo de Monegros.	Los Sabinales.	0,0104	Cereal secano 1.º	Servidumbre de paso.
8-b			0,0260	Barbecho.	Ocupación temporal.
9-a	Rosario Barrieras Gardeta. — Pallaruelo de Monegros.	Los Sabinales.	0,0880	Cereal secano 1.º	Servidumbre de paso.
9-b			0,3075	Cereal secano 1.º	Ocupación temporal.
10-a	Sociedad de comunes.—Pallaruelo de Monegros.	La Torre.	0,0484	Erial p. uca.	Servidumbre de paso.
10-b			0,1210	Erial p. uca.	Ocupación temporal.
11-a	Juliana Peralta Gardeta.—Pallaruelo de Monegros.	Piquero.	0,1280	Cereal secano 1.º	Servidumbre de paso.
11-b			0,3200	Cereal s. 1.º (rastrojo).	Ocupación temporal.
12-a	Viuda de Octavio Pelay.—Pallaruelo de Monegros.	Piquero.	0,0596	Cereal secano 1.º	Servidumbre de paso.
12-b			0,1370	Barbecho.	Ocupación temporal.
13-a	Sociedad de comunes.—Pallaruelo de Monegros.	Piquero.	0,0130	Erial p. uca.	Servidumbre de paso.
13-b			0,0360	Erial p. uca.	Ocupación temporal.
14-a	Luis Asin Zuera.—Pallaruelo de Monegros.	Piquero.	0,0952	Cereal secano 1.º	Servidumbre de paso.
14-b			0,2380	Barbecho.	Ocupación temporal.
15-a	Sociedad de comunes.—Pallaruelo de Monegros.	La Portellada.	0,0692	Cereal secano 1.º	Servidumbre de paso.
15-b			0,1730	Barbecho.	Ocupación temporal.
16-a	Ayuntamiento de Pallaruelo de Monegros.—Pallaruelo de Monegros.	La Portellada.	0,0880	Erial p. uca.	Servidumbre de paso.
16-b			0,2200	Erial p. uca.	Ocupación temporal.

14491

RESOLUCION de 18 de junio de 1984, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Valencia, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se mencionan.

Este Centro de Estudio y Apoyo Técnico ha resuelto señalar el próximo día 28 de los corrientes, en las horas que al final se detallan, y en los locales del Ayuntamiento de Cerdá, sin perjuicio de practicar reconocimientos de terrenos que se estimaran a instancia de partes pertinentes, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras «T1-V 338. Variante de Alcu-

dia de Crespins, Cerdá, Llanera de Ranes, Rotglá y Corbera. CN-430, de Badajoz a Valencia, por Almansa, punto kilométrico 41,0 al 48,4. Tramo: Mogente-CN 340. Provincia de Valencia», las cuales llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 42, párrafo b), del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y de la Provincia y periódicos «Las Provincias» y «Noticias al Día», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos situados entre los puntos kilométricos mencionados, recogidos en el plano parcelario confeccionado